



20181120102411331029
 COMUNICACIONES RECIBIDAS
 Noviembre 20, 2018 10:24
 Radicado 2018031029



Noviembre 19 de 2018
 Medellín

100'

Señor,
 Iván Alonso Montoya Urrego
Alcaldía de Sabaneta
 Ciudad.

Handwritten signature

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

Handwritten signature

Yo **ELIZABETH ARISTIZÁBAL CARMONA** identificada con cedula de ciudadanía N° 43926267 con domicilio en el Municipio de Bello, departamento de Antioquia, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13° y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo me permito formular petición en interés particular, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. La Corporación Región es una organización civil que aporta a la construcción de una sociedad justa, democrática y en paz, mediante la realización de los derechos humanos y la ciudadanía, actualmente estamos trabajando activamente en pro de la implementación de los acuerdos de paz firmados con las FARC.
2. Actualmente soy la coordinadora del proyecto: "Fortaleciendo Ciudadanía para la Paz en el Valle de Aburra".
3. El Municipio de Sabaneta aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2019 llamado "Sabaneta de todos" propuesto por el alcalde Iván Alonso Montoya Urrego, donde se incluyeron una serie de programas encaminados al progreso en educación, empleo y equidad.
4. Dentro de los programas aprobados se encuentran los siguientes con sus respectivos subprogramas:

Handwritten note:
 Recibido
 Nov 20/18

- Educación para Todos
Subprograma:
 - Calidad y pertinencia educativa.
- Desarrollo Agropecuario para Todos
Subprogramas:
 - Planeación y fortalecimiento institucional para el sector agropecuario
 - Acompañamiento al sector agropecuario
- Participación Ciudadana para Todos
Subprogramas:
 - Planeación y fortalecimiento institucional en participación Ciudadana
 - Fortalecimiento de organizaciones del territorio
 - Fortalecimiento de espacios, mecanismos e instancias de participación Ciudadana
 - Promoción de la participación de los niños
- Convivencia para Todos
Subprogramas:
 - Promoción de la sana convivencia
 - Inclusión territorial a pobladores
- Fortalecimiento Institucional y gobernabilidad para todos
Subprograma:
 - Sistema Local de Planeación.
- Equidad para todos los grupos poblacionales
Subprograma:
 - Desarrollo humano integral y de calidad de vida de las minorías.
- Paz y Pos Acuerdos
Subprogramas:
 - Planeación y fortalecimiento Institucional para la atención a las víctimas del conflicto armado

- Atención a las víctimas del conflicto armado.
 - Paz territorial
5. Es poca o nula la información que puede obtener de dichos programas en las páginas disponibles por el Municipio de Sabaneta lo que ha dificultado el correcto conocimiento y seguimiento de los programas anteriormente mencionados.
 6. En miras al momento actual que vive nuestro país a raíz de la firma del Acuerdo Final para una paz estable y duradera con las FARC y el tiempo de post- acuerdo que empieza a materializarse, es indispensable tener clara la información de los programas o proyectos en aras de que organizaciones sociales como la que represento puedan contribuir de manera pertinente a la construcción de una cultura de paz en los territorios donde hace presencia.

Fundamentos de derecho:

Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Artículo 2°. Principio de máxima publicidad para titular universal. *Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*

Artículo 4°. Concepto del derecho. *En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.*

(...)

Artículo 5°. Ámbito de aplicación. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1494 de 2015. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

(...)

Sentencia C-274/13

“Es titular del derecho a acceder a la información pública toda persona, sin exigir ninguna cualificación o interés particular para que se entienda que tiene derecho a solicitar y a recibir dicha información de conformidad con las reglas que establece la Constitución y el proyecto de ley. Esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, de información y del libre acceso a los documentos públicos, a los principios de la función pública, que consagran los artículos 20, 23, 74 y 209 de la Carta.”

“El derecho de acceso a documentos públicos cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento. (i) En primer lugar, el acceso a la información pública garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos. Esta clara interdependencia entre el modelo de democracia participativa y el derecho fundamental de acceso a los documentos públicos fue sido resaltada expresamente en la sentencia C- 038 de 1996, en donde se señaló que “no sería posible en ningún sistema excluir una instancia o momento de control social y político. Inclusive, se reitera, el modelo de la publicidad restringida, lo contempla, pues dictado el fallo se levanta la reserva que hasta entonces amparaba la investigación. Si el desempeño del poder, en los distintos ámbitos del

Estado, fuera clandestino y secreto, no sería posible que el ciudadano pudiera “participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (C.P. art. 40). La publicidad de las funciones públicas (C.P. art. 209), es la condición esencial del funcionamiento adecuado de la democracia y del Estado de derecho; sin ella, sus instituciones mutan de naturaleza y dejan de existir como tales.” Este derecho entonces constituye una garantía que materializa el principio de democracia participativa sobre el cual se estructura el Estado colombiano, que a su turno fortalece el ejercicio de la ciudadanía, en tanto permite “formar “un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico” que pueda ejercer un debido control de la actividad del Estado”. (ii) En segundo lugar, el acceso a la información pública cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización iii) Finalmente, el derecho a acceder a la información pública garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal. Concretamente, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que: “(...), la transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que las agencias del Estado se vean obligadas a explicar públicamente las decisiones adoptadas y el uso que le han dado al poder y a los recursos públicos; son la garantía más importante de la lucha contra la corrupción y del sometimiento de los servidores públicos a los fines y procedimientos que les impone el derecho; son la base sobre la cual se puede ejercer un verdadero control ciudadano de la gestión pública y satisfacer los derechos políticos conexos”

PETICIONES:

Basado en los hechos y circunstancias antes descritas, me permito solicitar a ustedes:

1. Planes, programas o acciones se están desarrollando en el municipio que se relacionen con la implementación del acuerdo surgido del proceso de negociación con las FARC-EP y en qué consisten cada uno.
2. Cuál es el presupuesto, los lineamientos y en qué etapa de ejecución se encuentran dichos planes, programas o proyectos.
3. Para los siguientes programas con sus respectivos subprogramas que se encuentran estipulados en el Plan de Desarrollo 2016-2019: "Sabaneta de todos":
 - a. Participación Ciudadana para Todos
Subprogramas:
 - Planeación y fortalecimiento institucional en participación Ciudadana.
 - Fortalecimiento de organizaciones del territorio.
 - Fortalecimiento de espacios, mecanismos e instancias de participación Ciudadana.
 - b. Convivencia para Todos
Subprogramas:
 - Promoción de la sana convivencia.
 - Inclusión territorial a pobladores.
 - c. Fortalecimiento Institucional y gobernabilidad para todos
Subprograma:
 - Sistema Local de Planeación.
 - d. Equidad para todos los grupos poblacionales
Subprograma:
 - Desarrollo humano integral y de calidad de vida de las minorías.

e. Paz y Pos Acuerdos

Subprogramas:

- Planeación y fortalecimiento Institucional para la atención a las víctimas del conflicto armado.
- Atención a las víctimas del conflicto armado.
- Paz territorial.

Por favor indicar de cada programa:

- En qué consiste el programa o proyecto y cómo se conecta con el Plan Nacional de Desarrollo.
 - Relación del programa o proyecto con la construcción de paz territorial: ¿Cómo involucra la atención y participación de víctimas del conflicto armado? ¿Cómo involucra la atención y participación de excombatientes? ¿Cómo involucra la participación de líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de DDHH del municipio?
 - Indicar la etapa de implementación en que se encuentran cada uno (incluyendo logros significativos y retos).
 - A cargo de qué entidad, persona, secretaria o departamento administrativos se encuentran.
 - ¿Cuáles son los lineamientos estipulados?
 - ¿Cuál es el presupuesto designado por la administración para su adjudicación?
4. De no acceder a mis peticiones se me indiquen las razones de hecho y derecho que darían lugar a dicha respuesta.

PRUEBAS

1. Fotocopia de mi cedula de ciudadanía

NOTIFICACIÓN

Recibiré notificación en su oficina, o en la carrera 49 N° 60-50 Barrio Prado Centro, Municipio de Medellín, teléfono 2542424

Cordialmente,

Elizabeth Aristizábal

ELIZABETH ARISTIZÁBAL CARMONA

C. C 43926267

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.926.167

ARISTIZABAL CARMONA
APELLIDOS

ELIZABETH
NOMBRE



Elizabeth Aristizabal
FIRMA



INDICE DEDADO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1985

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

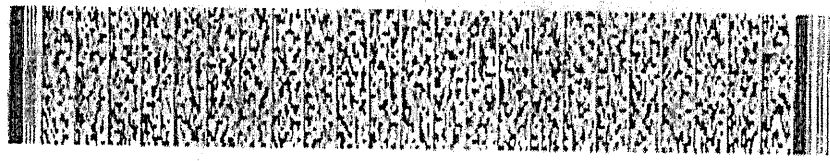
1.73 A+
ESTATURA G.S. RR

F
SEXO

04-JUL-2003 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
MEDELLIN, ANTIOQUIA
COLOMBIA



R-0104900-14150810-F-0049026167-20070200

00200 07030H 01 215882332